

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE AYSÉN PARA LA EJECUCION PROYECTO QUE INDICA (F.N.D.R.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 784

COYHAIQUE, 30 OCT 2012

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N°1-19.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Los Acuerdos N° 2.928 de fecha 25 de febrero 2011 y N° 3.067 de fecha 27 de septiembre 2011 del Consejo Regional de Aysén que aprueban el proyecto "Construcción Cuartel 2da. Compañía bomberos , Puerto Aysén" , Código BIP 30083843-0
- 2.- Resolución Exenta N° 762 de fecha 21 de noviembre de 2011 que aprueba el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto señalado precedentemente.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley

RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes, considerándose parte integrante de la presente resolución, la Modificación de Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén, y la Municipalidad de Aysén, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Coyhaique, a **30 OCT 2012**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N°72.222.000-5, representado por Doña PILAR CUEVAS MARDONES, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante "EL MANDANTE", y La MUNICIPALIDAD DE AYSÉN, RUT N°69.240.100-k, representado por la señora Alcaldesa subrogante de dicha comuna doña ANGELICA OYARZUN JARA, cédula de identidad N° 8.570.113-4, domiciliada igual que su representado en calle Esmeralda N° 607 de la localidad de Puerto Aysén, en adelante la " MUNICIPALIDAD", o "La Unidad Técnica" se celebra la siguiente modificación de convenio:

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2011, mediante Resolución Exenta N° 762, se aprueba Convenio mandato entre Gobierno Regional de Aysén y la Municipalidad de Aysén, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CUARTEL 2DA. COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PUERTO AYSEN".

2.-Que, mediante Ord. N° 1.226 de fecha 18 de julio 2012, la Municipalidad de Aysén solicitó la ampliación del plazo del indicado Convenio mandato hasta el 30 de octubre 2013, en virtud a las modificaciones de la normativa sísmica lo que trajo como consecuencia el retraso del período que se estimaban para la construcción según lo establecido en la carta gantt del proyecto.

SE ACUERDA

El Gobierno Regional de la Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, vienen en modificar el presente Convenio mandato, en conformidad a lo que se señala a continuación:

PRIMERO: El Gobierno Regional en conjunto con la Municipalidad de Aysén, acuerdan modificar el referido convenio mandato, aumentando el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre 2013.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio mandato original.

TERCERO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



PILAR CUEVAS MARDONES
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SW/CDD
Distribución

- Destinatario
- Gobernación Aysén